DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE BOLIVIA



NOMBRE DE LA ENTIDAD

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa HR - 36497 UAI - 0211, correspondiente a posibles indicios de responsabilidad administrativa, emergente de la Complementación al Examen de confiabilidad con la revisión del Estado de Resultados de la gestión 2020, determinando si la integridad de ingresos y gastos cumplen con las afirmaciones de gerencia y si los mismos se ejecutaron en el marco de competencias y fines institucionales.

Como resultado de los citado, se establece incumplimiento administrativo en el proceso de ampliación al Contrato para la prestación del Servicio de "Seguro de Aeronavegación gestión 2019 – 2020 – Licitación Pública N°062/2019 de fecha 16 de mayo de 2019" donde se suscribe entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y la empresa BISA Seguros y Reaseguros S.A. por el plazo (vigencia del seguro) de un año computable a partir de la fecha de suscripción.

El articulo décimo sexta del Contrato Administrativa para la prestación del Servicio Seguro de Aeronavegación gestión 2019 – 2020, establece que la suma de los contratos modificatorios no debe superar el 10% del valor total del contrato.

Incumplimiento a cláusula contractual del Contrato Administrativo para la prestación de Seguro de Aeronavegación 2019 - 2020

Decisiones adoptadas para la ampliación del contrato según el artículo 33 de la Ley N° 1178 fueron incumplidas

Oportunidad en la prestación del informe para adoptar la decisión de ampliar la vigencia de la póliza de seguro

Contravención

El Art. 63 del DS-23318 – A, los efectos del artículo 33 de la Ley 1178 si el Servidor Público previa concurrente o inmediatamente tomada la decisión hubiera enviado a su superior jerárquico a los máximos ejecutivo de su entidad y a la autoridad que ejerce tuición (MOPSV) este servirá como principio de prueba para fines de control posterior, donde incluye el excedente por la ampliación de vigençia.

No se dio cumplimiento a requisitos previos del art. 63 del DS 23318-A y para poder justificar y evitar posibles indicios de responsabilidad por la función Publica

La Paz, 28 septiembre de 2021

JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITOR AINT Reg. Col. Auditore's N° CAUS 3

Direction General of Le

